ADENDA No.01

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. 006 de 2025

OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR TIERRASUA S.A.S"

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TIERRASUA S.A.S

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y de acuerdo a lo contenido en el Manual de Contratación Interno y;

CONSIDERANDO

Que LA SOCIEDAD TIERRASUA S.A.S, el día 02 de mayo de 2025, publicó la invitación privada de varias ofertas No. 006 de 2025; cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS DE CARGA PESADA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR TIERRASUA S.A.S"**

Que el día 05 de mayo de 2025, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones por parte de: CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS, CONSORCIO RETOMANDO 2025, CONSORCIO SERVIMAQ Y GERKASA S.A.S.

Que según lo establecido en el cronograma de la invitación privada de varias ofertas No.006 de 2025, el día 06 de mayo de 2025 se dio respuesta a las observaciones presentadas; sin embargo, en dicho documento se aceptaron algunas modificaciones, razón por la cual se requiere modificar la invitación.

Que conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, la sociedad podrá modificar la invitación pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma expedir adendas para modificar el cronograma y aclarar la invitación publica una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el numeral 1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, el cual quedará así:

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, realizará las siguientes obligaciones:

1. Realizar el alquiler de maquinaria a favor de TIERRASUA S.A.S. y cumplir las especificaciones solicitadas en las condiciones contractuales, así como en lo ofertado por el contratista.
2. El contratista deberá contar con el personal operativo idóneo con el fin de cumplir a cabalidad las horas contratadas, y contar con las medidas de seguridad establecidas para la operación de la maquinaria garantizando la calidad del servicio.
3. Garantizar un servicio profesional y confiable, siguiendo los estándares de calidad, procesos y niveles de servicio establecidos en la propuesta.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y llevar el registro de actividades realizadas mediante bitácoras diarias.
5. Garantizar un tiempo de respuesta máximo de 24 horas.
6. Garantizar la prestación de servicios objeto de este contrato los siete (07) días de la semana, las 24 horas del día sin excepción.
7. Entregar informe mensual a los asignados como encargados de la supervisión por parte del Departamento, que incluya informes semanales de la atención de los puntos críticos con la maquinaria amarilla, previamente entregados al supervisor del contrato, el informe debe hacer referencia a los puntos atendidos, hora de inicio de la intervención, hora de finalización de la intervención, fecha de inicio de la intervención, fecha de la finalización de la intervención.
8. El contratista deberá realizar la prestación de servicios durante el plazo estipulado. Si el servicio una vez revisado por el supervisor se determina como defectuoso y/o incompleto, el contratista deberá asumir los costos y demás trámites necesarios
9. Facturar o su documento equivalente del servicio descrito y solicitado por TIERRASUA S.A.S.
10. Cumplir a cabalidad sus funciones y obligaciones sin realizar actividades que perjudiquen a TIERRASUA S.A.S, ni fuera de las instrucciones impartidas por el supervisor.
11. El contratista asumirá a todo costo el suministro de combustible y personal para la correcta prestación del servicio.
12. La maquinaria con la cual se pretenda prestar el servicio deberá estar en buenas condiciones, cumpliendo además con la reglamentación vigente referente al seguro obligatorio, revisión técnico mecánica, pago de impuestos, equipo de seguridad en la operación, etc.
13. El contratista realizará el desplazamiento de los vehículos de carga pesada a los sitios de intervención de acuerdo a lo ordenado por el supervisor.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE, el numeral 1.3.3. OBLIGACIONES GENERALES

DEL CONTRATANTE, el cual quedará así:

1.3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Adelantar las revisiones de los bienes suministrados para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecida por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad a que haya lugar.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar.
5. El contratante realizará el desplazamiento de las maquinarias a los sitios de intervención de acuerdo a lo ordenado por el supervisor.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE, el numeral 3.4.1. CAPACIDAD JURIDICA, el cual quedará así:

Invitación Privada de Varias Ofertas (ANEXO 1)
Copia Cédula De Ciudadanía de la persona natural o representante legal de la persona jurídica
Certificado De Existencia Y Representación Legal De La Cámara Y Comercio Y/O Matricula Mercantil: Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a la fecha de cierre de la convocatoria.
Autorización Del Órgano Societario: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.
Rut: (Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales.
RUP: (Registro Único De Proponentes) Para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días, **actualizado, renovado para 2024, firme o en proceso de firmeza.** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 se indica que “las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades

estatales, deben estar inscritas en el Rup", los proponentes deberán allegar el registro único de proponentes vigente y en firme, expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.
Certificado Antecedentes Judiciales Y Medidas Correctivas: Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (No mayor a tres meses).
Certificado Antecedentes Fiscales: Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (No mayor a tres meses).
Certificado Antecedentes Disciplinarios: Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (No mayor a tres meses).
Certificado REDAM
Libreta Militar Hombres Menores De 50 Años: Persona Natural O Representante Legal De La Persona Jurídica.
Certificación De No Encontrarse Incurso De Inhabilidad, Incompatibilidad O Prohibiciones.
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente: • **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de

alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar Dichos pagos.

Hoja De Vida De Persona Natural O Jurídica: Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público – sigep y/o en el portal del departamento administrativo de la función pública o hoja de vida de persona natural – formato del departamento

administrativo de la función pública.

Para Persona Jurídica Hoja De Vida De Persona Jurídica - Formato Del Departamento Administrativo De La Función Pública.

Certificación Bancaria

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del presupuesto oficial del presente proceso:

BENEFICIARIO	TIERRASUA S.A.S
NIT	NIT 901.285.377-2
TOMADOR	EL OFERENTE
VIGENCIA	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN
ASEGURADO	
OBJETO	OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la presentada en desarrollo de INVITACIÓN XXXXXXXXX cuyo o es: _____ Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figu el certificado de existencia y representación legal de la Cáma Comercio respectiva.

NOTA: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía**.**

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE MIPYMES Y OTROS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y otros. se incorpora como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, por tanto la propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso:

BENEFICIARIO	TIERRASUA S.A.S
NIT	NIT 901.285.377-2
TOMADOR	EL OFERENTE
VIGENCIA	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN
ASEGURADO	
OBJETO	OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la presentada en desarrollo de INVITACIÓN XXXXXX cuyo obje _____ Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figu el certificado de existencia y representación legal de la Cáma

	Comercio respectiva.	

NOTA: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía

ARTÍCULO CUARTO: MODIFIQUESE, el numeral 3.4.2. CAPACIDAD TÉCNICA la cual quedará así:

3.4.2. CAPACIDAD TÉCNICA

3.4.2.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá relacionar mínimo (02) contratos cuyo objeto se relacione con el Alquiler o arrendamiento de diferentes tipos de maquinaria y/o equipos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto para la presente contratación.

Si el contrato corresponde a suministros ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3.4.2.2. EQUIPO MINIMO

El proponente deberá presentar dentro de su oferta el siguiente equipo mínimo que deberá poner a disposición de TIERRASUA S.A.S.:

EXCAVADORA SOBRE ORUGA 1:

CANTIDAD: Mínimo 2
Modelo: 2013 o superior
Peso Operativo: Mínimo 20 ton.
Potencia: Mínimo 145 HP netos.

EXCAVADORA SOBRE ORUGA 2:
CANTIDAD: Mínimo 2
Modelo: 2013 o superior
Peso Operativo: Mínimo 12 ton.
Potencia: Mínimo 85 HP netos.

RETROCARGADOR SOBRE LLANTA
CANTIDAD: Mínimo 2.
Modelo: 2013 o superior
Peso Operativo: Mínimo 6700 Kg.
Potencia: Mínimo 70 HP netos.

VOLQUETAS:
CANTIDAD: Mínimo 2
Modelo: 2010 o superior
Capacidad: Mínimo 10.000 Kg.
Tipo: 4x2

El equipo puede ser propio, alquilado o en Leasing. Se deberán presentar factura o tarjeta de registro y manifiesto de importación para el caso de la maquinaria amarilla, para los vehículos deberá aportarse la licencia de tránsito correspondiente. Cuando se vaya a alquilar el equipo, se deberá presentar carta de intención suscrita por el propietario del mismo en la que pone a disposición del proponente este equipo, acompañado de los documentos anteriormente descritos, so pena de su no aceptación como equipo mínimo. Si por cualquier circunstancia y durante la ejecución del objeto contratado se llegare a requerir equipos diferentes o adicionales a los previstos, o en cantidades mayores o menores, no habrá lugar a revisión del valor pactado.

Los equipos presentados, deberán cumplir con las características mínimas solicitadas en cada caso, si uno o más de los equipos presentados, no cumple con dichas características mínimas, dicha anomalía será causal de declaración de no validez del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFIQUESE, el numeral 3.4.3. CAPACIDAD FINANCIERA la cual quedará así:

3.4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

3.4.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha de cierre del proceso con corte **a 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024, según sea el caso.**

1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de liquidez	Activo corriente Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,62	HABILITA

Índice de endeudamiento	Pasivo total Activo total	Menor o igual a 0.64	HABILITA
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional Gastos de intereses	Mayor o igual a 4,79 o indeterminado	HABILITA

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida. Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2024.

3.4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte **a 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024, según sea el caso.**

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN	RESULTADO

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 0.07	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.07	HABILITA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\Sigma \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

ARTÍCULO SEXTO: Las demás consideraciones de la invitación privada de varias ofertas No.006 de 2025, se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEPTIMA: Publíquese el presente acto administrativo, en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal

Revisó:	Jeisson Fernando Forero Peña Director Operativo
Revisó:	Laura Catherine Rivera Echenique Jurídica.